



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Inclúyase en la respectiva liquidación de costas ordenadas en el proceso ordinario en ejecución de sentencia de primera instancia, seguido por **Jorge Eliecer Valbuena, Vs. COLPENSIONES**, la suma de **\$528.640** en que se estiman **las agencias en derecho** a favor de la parte ejecutante y a cargo de la ejecutada.

La citada cantidad se fija con fundamento en el Art. 5º del Acuerdo 10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, teniéndose en cuenta para ello el valor de la obligación demandada, naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada.

Cúmplase,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-01241

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 18 de mayo de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas en auto que antecede, así:

A favor del ejecutante y a cargo de la ejecutada:

Vr. Costas ejecutivo..... \$ 528.640

TOTAL.....\$ 528.640

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2015-01241



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dieciocho de mayo dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas liquidada, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Notifíquese,



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-01241